

APRUEBA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LA LEY N° 19.882

Solicitud N°

1420

SANTIAGO,

10 MAR 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1372

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N.º 17.301, que Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Ley N.º 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N.º 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en la Ley N.º 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley N.º 20.955, que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el Decreto Supremo N.º 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el Párrafo 5º del Título VI de la Ley N.º 19.882; en el Decreto Supremo N.º 234, de 2022, del Ministerio de Educación, que Designa a Doña Daniela Paz Triviño Millar, en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); en el Oficio Ordinario N.º 04/82, de 6 de marzo de 2023, del Ministro de Educación, que Remite Convenio que Indica; en el Oficio Ordinario N.º 15/319, de 3 de marzo de 2023, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Envía Convenio que Indica; y en las Resoluciones N.ºs 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 1º de la Ley N.º 17.301, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de sus jardines infantiles y de aquellos a que se refiere el artículo 32 bis de aquella ley.

Que, por Decreto Supremo N.º 234, de 2022, del Ministerio de Educación, se designó a Doña Daniela Paz Triviño Millar en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), del primer nivel jerárquico de alta dirección pública, de conformidad al procedimiento establecido en el Título VI de la Ley N.º 19.882 que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica, por un período de tres años en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo, del referido cuerpo legal, a contar del 4 de enero de 2023.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo sexagésimo primero de la mentada norma, corresponderá al jefe superior de servicio suscribir un convenio de desempeño con el Ministro o el Subsecretario del ramo, cuando éste actúe por delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad.

Que, por su parte, el artículo 12 del Decreto Supremo N.º 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Nuevo Reglamento que Regula los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, indica que dentro del plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de su nombramiento o prórroga, el alto directivo público del primer nivel jerárquico deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo, cuya propuesta deberá ser remitida antes de que finalice el segundo mes del plazo antes referido a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil ha dado su aprobación al Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública, correspondiente al cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, por lo que posteriormente fue debidamente suscrito por el Ministro de Educación y la mentada Directiva Pública, en los términos indicados en la normativa que lo rige. De tal manera, mediante el Oficio Ord. N.º 04/82, del 6 de marzo de 2023, de este origen, el Sr. Ministro de Educación remitió el acuerdo de voluntades en comento para su formalización.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del referido Decreto Supremo N.º 172, los Servicios afectos al Sistema de Alta Dirección Pública deberán enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su registro, una copia de los convenios suscritos con los altos directivos públicos y de sus respectivas resoluciones aprobatorias, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de dicha resolución.

Que, en este contexto, es necesario proceder con la dictación del acto administrativo aprobatorio del Convenio de Desempeño antes referido, que se encuentra debidamente firmado por las respectivas partes.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Desempeño para Altos Directivos Públicos, establecidos en la Ley N.º 19.882, correspondiente a la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña Daniela Paz Triviño Millar, para el período comprendido entre el 4 de enero de 2023 y 4 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

**CONVENIO DE DESEMPEÑO
ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA**

I. Antecedentes Generales

Nombre	DANIELA PAZ TRIVIÑO MILLAR
Cargo	Vicepresidente/a Ejecutivo/a
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	04-01-2023
Dependencia directa del cargo	Ministerio de Educación
Período de desempeño del cargo	04 01-2023 al 04-01-2026
Fecha de evaluación 1	04-01-2024
Fecha de evaluación 2	04-01-2025
Fecha de evaluación 3	04-01-2026

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 04 01-2023 al 04-01-2026

Objetivo 1: Conducir y liderar la institución, de manera de asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, en el marco de las políticas y líneas programáticas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de las definidas por el Ministerio de Educación y el Programa de Gobierno.

Ponderación año 1: 10%

Ponderación año 2: 10%

Ponderación año 3: 10%

Nombre del Indicador

Diseñar un Diagnóstico y un Plan de Trabajo que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables en el año t.

Fórmula de Cálculo

Diagnóstico y Plan de Trabajo que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables en el año t.

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
2	10%	N/A	0%	N/A	0%

Medios de Verificación

1. Diagnóstico aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y Vicepresidenta Ejecutiva. 2. Plan de trabajo que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1. Para el año 1 se deberá elaborar el Diagnóstico y Plan de trabajo. El plazo para la aprobación de ambos documentos es al 31 de diciembre de 2023. 2. El Plan de trabajo deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos: • Año 2 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2024 al 31 diciembre de 2024. • Año 3 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2025 al 31 diciembre de 2025.

Nombre del Indicador

Porcentaje de hitos cumplidos del Plan de Trabajo que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables en el año t

Fórmula de Cálculo

(Número de hitos cumplidos del Plan de Trabajo que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables en el año t / Número de hitos

planificados del Plan de Trabajo que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables en el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N/A	0%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos.
2. Plan de trabajo que considere criterios de equidad territorial y atención a zonas más vulnerables aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos y Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1. Se entenderá como "Número de hitos cumplidos", cuando cuente con el medio de verificación correspondiente y sea realizado dentro del siguiente plazo de medición: • Año 2 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. • Año 3 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. 2. El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión de Vicepresidenta, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de mayo de cada año. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. El Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Objetivo 2:Apoyar activamente en el fortalecimiento de la Educación Pública y de Calidad, reforzando los estándares de atención en la red de establecimientos de este nivel.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen reconocimiento oficial en el año t

Fórmula de Cálculo

(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que obtienen RO en el año t/ Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t)* 100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
85,7%	10%	87%	10%	90%	10%

Medios de Verificación

1. Informe Anual de Reconocimiento Oficial Jardines Infantiles Clásicos de administración directa JUNJI, elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva. 2. Nómina numérica desagregada por región de jardines infantiles clásicos de administración directa para el año t, elaborada por Encargado/a de Reconocimiento Oficial JUNJI y visada por Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1. El numerador incluye todos los jardines infantiles clásicos de administración directa que han obtenido Reconocimiento Oficial en el año t. 2. Para el denominador, se entenderá como "Número de jardines infantiles clásicos de administración directa planificados para el año t" a la cantidad numérica determinada, de acuerdo con cada situación regional, por Encargado/a de Reconocimiento Oficial DIRNAC y visada por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar en marzo del año t , pudiendo ser actualizada una vez dentro de cada período de gestión de Vicepresidenta Ejecutiva, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año t. 3. Se excluirán de la medición todos aquellos proyectos de JJ.II clásicos de administración directa planificados que formalicen término anticipado de su contrato de obra durante el año t. 4. El informe Anual de Reconocimiento Oficial será elaborado por Encargado/a de Reconocimiento Oficial, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 5. El periodo de medición de este indicador considera: •Año 1:

desde el 04 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. • Año 2: desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. • Año 3: desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Nombre del Indicador

Elaboración de Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en RO en el año t

Fórmula de Cálculo

Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en RO en el año t

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
1	10%	N/A	0%	N/A	0%

Medios de Verificación

Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en RO en el año t, aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1. Para el año 1 se deberá elaborar el Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en Reconocimiento Oficial (RO). El plazo para la aprobación es al 31 de diciembre de 2023. 2. El plan de trabajo debe contener un diagnóstico con análisis de la situación regional e identificación de los nudos críticos del proceso. 2. El Plan deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos:

- Año 2 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2024 al 31 diciembre de 2024.
- Año 3 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2025 al 31 diciembre de 2025.

Nombre del Indicador

Porcentaje de hitos cumplidos del Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en RO en el año t

Fórmula de Cálculo

(Número de hitos cumplidos del Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en RO en el año t / Número de hitos planificados del Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en RO en el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
-------	--	-------	--	-------	--

Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N/A	0%	100%	10%	100%	10%

Medios de Verificación

1. Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva. 2. Plan de Trabajo para el fortalecimiento de las gestiones en RO aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

- Se entenderá como "Número de hitos cumplidos", cuando cuente con el medio de verificación correspondiente y sea realizado dentro del siguiente plazo de medición:
 - Año 2: Desde el 04 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024.
 - Año 3: Desde el 04 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025.
- El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión de Vicepresidenta, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 30 de junio de cada año. Sólo se podrán modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan.
- El Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo será aprobado por Vicepresidenta Ejecutiva a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Nombre del Indicador

Porcentaje de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Nº de Jardines Infantiles de administración directa clásicos con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t / Nº de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica en el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	10%	75%	10%	80%	10%

Medios de Verificación

1. Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y por Vicepresidenta Ejecutiva.
2. Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1. El Reporte de Jardines Infantiles de administración directa clásicos programados con al menos cuatro Asesorías Técnicas y/o supervisión técnica, será emitido por el Departamento de Calidad Educativa a más tardar al 30 de junio del año t, y contendrá el Listado al mes de abril de jardines infantiles de administración directa clásicos.
2. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de la Vicepresidenta Ejecutiva y deberá contener un listado de las Asesorías realizadas y/o supervisión técnica en los jardines infantiles de administración directa clásicos.
3. Los jardines infantiles de administración directa clásicos deberán contar con 4 asesorías Técnicas y/o supervisión técnica durante el año t. Las asesorías técnicas y/o supervisión técnica podrán realizarse a través de acompañamiento remoto o a través de visitas presenciales, a uno o más integrantes del equipo educativo del Jardín.
4. Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa.
5. La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023. • Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024. • Año 3: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025.

Objetivo 3: Conducir al Servicio en el proceso de ampliación de cobertura, especialmente para los niños y niñas menores de 4 años, aumentando la calidad y con un marco institucional consistente con esta tarea.

Ponderación año 1: 30%

Ponderación año 2: 30%

Ponderación año 3: 30%

Nombre del Indicador

Porcentaje de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t.

Fórmula de Cálculo

(Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia en el año t / Número de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia en el año t) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
60%	15%	62%	15%	64%	15%

Medios de Verificación

1. Listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilidadación de Espacios Educativos. 2. Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, derivados de la construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos de educación parvularia, aprobado por Director/a de Cobertura y Habilidadación de Espacios Educativos.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1. Se considera como nuevos cupos a las obras de construcción, habilitación, reposición y/o ampliación de establecimientos que se hayan reportado por JUNJI como terminadas con 100% de avance físico de obras. 2. Se consideran como proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar a aquellos que tengan aumento en sus capacidades físicas. 3. El listado de nuevos cupos para niños y niñas menores de 4 años, planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar en establecimientos de educación parvularia, será aprobado por Director/a del Departamento de Cobertura y Habilidadación de Espacios Educativos a más tardar al 30 de abril del año t. 4. Se excluirán de la

medición todos aquellos proyectos planificados a construir, habilitar, reponer y/o ampliar que formalicen término anticipado del convenio de transferencia de capital o contrato de obra; y aquellos que sean afectados por incumplimientos "no atribuibles al contratista", en los plazos de obtención del Certificado Municipal de Recepción Definitiva y/o algún requisito para la obtención de esta. 5. El Informe de cumplimiento anual de nuevos cupos será aprobado por Director/a de Cobertura y Habilitación de Espacios Educativos, y Vicepresidenta Ejecutiva, a más tardar al mes siguiente del período de evaluación. 6. La medición del indicador es anual y considera: • Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023. • Año 2: Desde el 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre 2024. • Año 2: Desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre 2025

Nombre del Indicador
Elaboración de Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t

Fórmula de Cálculo
Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición en el año t

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
1	15%	N/A	0%	N/A	0%

Medios de Verificación
Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador
1. Para el año 1 se deberá elaborar el Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición. El plazo para la aprobación es al 31 de diciembre de 2023.
2. El Plan deberá contemplar actividades comprendidas entre los siguientes períodos: • Año 2 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2024 al 31 diciembre de 2024. • Año 3 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2025 al 31 diciembre de 2025.

Nombre del Indicador

Porcentaje de hitos cumplidos del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición implementados en el año t

Fórmula de Cálculo

(Número de hitos cumplidos del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición en el año t / Número de hitos planificados del Plan Estratégico de universalización en el nivel de transición en el año t)*100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
N/A	0%	100%	15%	100%	15%

Medios de Verificación

1. Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa. 2. Plan Estratégico de Universalización en el nivel de transición, aprobado por Director/a del Departamento de Calidad Educativa y Vicepresidenta Ejecutiva.

Supuestos

Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador

1. Se entenderá como "Número de hitos cumplidos", cuando cuente con el medio de verificación correspondiente y sea realizado dentro del siguiente plazo de medición: • Año 2 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. • Año 3 de gestión de Vicepresidenta: desde el 04 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. 2. El plan podrá ser actualizado una vez dentro de cada período de gestión de Vicepresidenta, de acuerdo con nuevos lineamientos institucionales, a más tardar al 31 de mayo de cada año. Sólo podrá modificar las actividades posteriores a la fecha de actualización del plan. 3. El Informe de cumplimiento anual del Plan de trabajo será aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa a más tardar al mes siguiente del período de evaluación.

Objetivo 4: Generar directrices que contribuyan al bienestar integral y buen trato de las niñas y los niños a través de la aplicación de programas de alimentación, salud, protección y trabajo educativo con la familia, de acuerdo a las políticas gubernamentales.

Ponderación año 1: 17%

Ponderación año 2: 17%

Ponderación año 3: 17%

Nombre del Indicador
Porcentaje de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t.

Fórmula de Cálculo
$$\left(\frac{\text{Número de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) al año t}}{\text{Número jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023}} \right) \times 100$$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
70%	17%	75%	17%	80%	17%

Medios de Verificación
1. Informe de cumplimiento aprobado por Director/a del Departamento Calidad Educativa. 2. Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023.

Supuestos
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).

Nota del indicador
1. Se entenderá por "que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)" a: a) enfoque inclusivo (Necesidades educativas especiales, género, pueblos originarios) b) diversificación de la enseñanza, c) bienestar integral (procesos vinculados a programa de alimentación, salud, protección, buen trato) y d) participación de las familias. 2. El Reporte de jardines infantiles de administración directa clásicos al 30 de abril de 2023, será emitido por la Unidad de Operaciones en el Jardín DIRNAC a más tardar al 30 de junio 2023. 3. El Informe de cumplimiento, será emitido a más tardar al mes siguiente del período de evaluación de la Vicepresidenta Ejecutiva y deberá contener un listado de jardines infantiles de administración directa clásicos que promueven acciones asociadas a énfasis institucionales en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). 4. Se excluirá de la medición aquellos jardines Infantiles de administración directa clásicos que se encuentren en obras de reposición, conservación y de mejoramiento de la

infraestructura, que requieran de la suspensión de atención educativa. 5. El numerador del indicador es acumulado y su medición corresponde a la siguiente pauta: • Año 1: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023. • Año 2: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2024. • Año 3: Desde el 04 de enero del 2023 al 31 de diciembre 2025.

Objetivo 5:Asegurar una adecuada gestión de los recursos financieros para velar por la asignación y uso eficiente de los recursos públicos.

Ponderación año 1: 13%

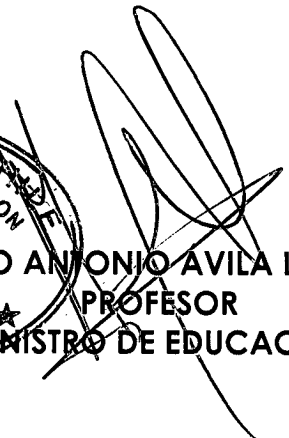
Ponderación año 2: 13%

Ponderación año 3: 13%

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución del Presupuesto del servicio del último año fiscal cerrado					
Fórmula de Cálculo					
(Monto (M\$) ejecutado del Presupuesto del servicio del último año fiscal cerrado / Monto (M\$) total del Presupuesto del servicio del último año fiscal cerrado) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
93%	13%	94%	13%	95%	13%
Medios de Verificación					
1. Ley Presupuesto del último año fiscal cerrado. 2. Reportes de SIGFE que evidencien ejecución presupuestaria del último año fiscal cerrado.					
Supuestos					
Toda meta comprometida que tenga dificultades en su realización será susceptible de aceptarse como cumplida, siempre y cuando, cuente con una justificación de causa externa calificada y no prevista (reducciones de presupuesto externas, hechos fortuitos comprobables -inestabilidad social, paros, protestas, etc.-, catástrofes y cambios en la legislación vigente).					
Nota del indicador					
Para este ADP la medición del indicador será: • Año 1: Corresponde a la ejecución del 04/01/2023 al 31/12/2023. • Año 2: Corresponde a la ejecución del 1/01/2024 al 31/12/2024. • Año 3: Corresponde a la ejecución del 1/01/2025 al 31/12/2025.					

Firman: Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación y Daniela Paz Triviño Millar, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles."

ANÓTESE Y REGÍSTRESE



MARCO ANTONIO AVILA LAVANAL
PROFESOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro de Educación
 - Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación
 - Dirección Nacional del Servicio Civil
 - División Jurídica – Comité de Control, Transparencia y ADP
 - Oficina de Partes
 - Archivo Nivel Central
- 7933-2023